

Nº: 17/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
7 DE MAYO DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día siete de mayo del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada acordó por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de abril de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- CONVENIOS.- Prórroga del de Cesión de uso de centro de educación infantil sito en el polígono industrial Las Hervencias. Vista la petición formulada por Don Avelino Fernández Fernández, en su calidad de Secretario General Técnico de la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE), de prórroga del convenio suscrito en fecha 10 de septiembre de 2.007 de cesión de uso de centro de educación infantil sito en el polígono industrial Las Hervencias por un período de tres años.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con su estipulación segunda, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, prestar su aprobación a la prórroga por un año de la citada cesión de uso.

El Sr. Tomé Martín justifica su abstención porque no termina de ver las ventajas que se derivan para el Ayuntamiento, habida cuenta de que, por ejemplo, es éste quien tiene que diligenciar los trámites para solicitar subvenciones ó que se reservan plazas para los trabajadores de CONFAE y no del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que esta cesión de uso trae causa en la suscripción en su día, con la Junta de Castilla y León, de un protocolo marco con la denominación "programa juntos", mediante el cual el Ayuntamiento aportaba el suelo, la Junta de Castilla y León construía y una asociación de

empresarios explotaba.

La Sra. Martín Juárez pregunta si existe algún balance a nivel de encuestas que recoja la satisfacción de los usuarios de esta guardería.

El Sr. Alcalde contesta que formalmente no, pero sí ha podido contrastar varias opiniones, todas ellas altamente favorables.

La Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales añade que se celebran reuniones trimestrales de la Comisión de Seguimiento en aras a fiscalizar el funcionamiento de la guardería, supervisar sus normas, muy similares a las que rigen para las guarderías de la Junta y del Ayuntamiento, y analizar cuanto atañe a las subvenciones.

3.- SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL.- Curso de formación en el ámbito de Protección Civil y Patrimonio.

A) Fue dada cuenta del curso "Intervención en los diferentes siniestros que puedan afectar al Patrimonio Cultural de Castilla y León", organizado por la Agencia de Protección Civil y Consumo de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León con la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en conmemoración del XXV aniversario de la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, que tendrá lugar los próximos días 19, 20 y 21 de mayo del presente año, dirigido a profesionales de las materias, cuales son Bomberos de la Comunidad, Policías Locales y Personal de Museos, Archivos y Bibliotecas de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la realización de dicho curso con el programa que consta en el expediente de su razón.

B) Igualmente, se dio cuenta del curso "Intervención en los diferentes siniestros que puedan afectar al Patrimonio Cultural de Ávila", organizado por este Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el marco de la conmemoración del XXV Aniversario de la inclusión de Ávila en la lista de Patrimonio Mundial y de la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, que tendrá lugar los próximos días 15, 16, 22 y 29 de mayo y 6 de junio del presente año, dirigido a Voluntarios de Protección Civil y Patrimonios.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la realización de dicho curso con el programa que consta en el expediente de su razón.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Solicitud de Subvención a la FEMP para actividades a desarrollar en materia de juventud año 2.010. Vistas las bases de la convocatoria, efectuada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el marco del Convenio suscrito con el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Igualdad, de ayudas para actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de juventud para el ejercicio 2.010, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar el proyecto "Educar en igualdad es prevenir la violencia", elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 147.000 €.

2.- Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) una subvención por importe de 60.000 € para desarrollar el citado proyecto.

3.- Adoptar el compromiso de aportación de la parte no subvencionada, que alcanza la cantidad de 87.000 €.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril

de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 60.268,53 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 9.642,97 €, arrojando un total de 69.911,50 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 23 de febrero y 30 de marzo del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a JUEGOS KOMPAN, S.A., en el precio de 59.903,70 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 9.584,59 €, alcanzando un total de 69.488,29 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad, a JUEGOS KOMPAN, S.A., en el precio de 59.903,70 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 9.584,59 €, alcanzando un total de 69.488,29 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 69.488,29 €, I.V.A. incluido, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

B) Suministro señalización vertical 2.010. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de señalización vertical 2.010, con un tipo de licitación de 19.436,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (3.109,79 €), arrojando un total de 22.546 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Acta de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 13 de abril y 4 de mayo del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- No admitir la propuesta presentada por la entidad PATRICIO CABEZAS, S.A., al incumplir lo establecido en la cláusula 4ª del pliego, que establece la no minoración a la baja y ofertándose en las condiciones que se indican en la cláusula 10.2ª.A) del referido pliego.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ESTAMPACIONES CASADO, S.A., en el precio de 19.436,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 3.109,79 €, alcanzando un total de 22.546 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 22.546 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria pertinente previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 14 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

Entidad	Importe €	16 % IVA	Total €
ESTAMPACIONES CASADO S.A.	19.436,21	3.109,79	22.546,00
PATRICIO CABEZAS S.A.	14.458,60	2.313,37	16.771,97
PROSEÑAL S.L.	19.436,21	3.109,79	22.546,00
TEVASEÑAL S.A.	19.436,21	3.109,79	22.546,00
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	19.436,21	3.109,79	22.546,00
LACROIX SEÑALIZACION S.A.	19.436,21	3.109,79	22.546,00
VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A.	19.436,21	3.109,79	22.546,00
API MOVILIDAD S.A.	19.436,21	3.109,79	22.546,00

Entidad	Importe Mejoras	Puntos
ESTAMPACIONES CASADO S.A.	10.968,40	30,00
PROSEÑAL S.L.	2.299,68	6,29
TEVASEÑAL S.A.	5.249,07	14,36
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	5.655,55	15,47
LACROIX SEÑALIZACION S.A.	5.007,24	13,70
VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A.	1.700,86	4,65
API MOVILIDAD S.A.	5.072,93	13,88

C) Contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 26.724,14 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.275,86 €, arrojando un total de 31.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Acta de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 27 de abril y 4 de mayo del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- No admitir la propuesta presentada por la entidad KAITO, S. COOP. LTDA., al no acreditar la solvencia técnica y económica y financiera, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CARLOS JOSE BERNABEU GONZALEZ, en el precio de 28.971,96 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 2.028,04 €, alcanzando un total de 31.000 €/año.

- Aprobar el gasto por el importe total de 31.000 €/año, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria pertinente previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 14 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

Entidad	Plan de Actuación			Puntos
	Actuaciones y medios	Dotación personal	Programa trabajo	
CARLOS JOSE BERNABEU GONZALEZ	10	5	5	20

Entidad	Importe €/año	16 % IVA	Total €/año	Puntos
CARLOS JOSE BERNABEU GONZALEZ	28.971,96	2.028,04	31.000,00	5

Entidad	Plan Actuación	Oferta económica	Total
CARLOS JOSE BERNABEU GONZALEZ	20	5	25

D) Explotación local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la adjudicación de la explotación del local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el art. 19.2, considerándose ultimado, acordó unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a la citada contratación.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

E) Contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010, la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 220.000 €, impuestos incluidos.
- Autorizar el gasto, por importe total de 220.000 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

El Sr. Tomé Martín, previa felicitación por el hecho de que este año se haya promovido la presente licitación con la antelación necesaria, justifica la abstención por considerar que el Ayuntamiento cuenta con personal para realizar lo que la empresa adjudicataria llevará a cabo, amén de que con este sistema no se garantiza que los eventos musicales sean los que la Corporación desea, sino los que una empresa ofrece.

El Sr. Alcalde, tras las explicaciones del Secretario General sobre el contenido del pliego, manifiesta que en la licitación de las fiestas resulta necesario por exigencia de la Ley de Contratos y que, no obstante, con la aportación municipal citada seguramente no se podría contratar el número de eventos que una empresa puede ofertar.

F) Propuesta de espectáculos Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte.

Fue dada cuenta de la propuesta de celebración en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte de los espectáculos que luego se relacionan en colaboración con la empresa INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L..

ESPECTÁCULO	FECHA	PRECIO LOCALIDAD	SUBVENCIÓN €
CIRCO DE LOS HORRORES "PSICOSIS"	05-06-10/06-06/10	25	15.000
JOAN MANUEL SERRAT	11-06-10	35	15.000

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, prestó su aprobación a la citada propuesta, elevándola a acuerdo, y en consecuencia, disponer la concesión a la mencionada mercantil de una subvención por importe total de 30.000 €, previa la diligencia de los pertinentes trámites presupuestarios.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 6 de mayo pasado, el 100%.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
MASPALOMAS	Jardín de El Recreo	40
EL ANCLA	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	10
LA FORTALEZA	Calle Reyes Católicos	6
EL ZAGUÁN	Calle Vallespín	6
LA CASTAFIORE	Avenida de Madrid	4
LOS FOGONES	Calle Comuneros de Castilla	10
EL MORO	Travesía Valle Amblés	15
MANGAS	Calle Comuneros de Castilla	6
HABANA	Calle Francisco Gallego	5
EL EMPERADOR	Avenida Juan Pablo II	18
MURPHY	Calle Doctor Fleming	16
LA ALCAZABA	Plaza Mosén Rubí	6

C) Cesión de uso de terreno a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica. Considerando, vista la petición del montaje de un centro de transformación con destino al suministro de energía eléctrica a tres edificios situados en la calle López Núñez y calle del Tostado, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad ceder el uso y disfrute de los terrenos, de 28 m², autorizando el emplazamiento, y por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto al presente documento, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar, autorizando a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., a disponer de las entradas y salidas de líneas que precise realizar en dicho centro de transformación para el cumplimiento de la finalidad prevista.

Igualmente, la Junta de Gobierno Local prestó su aprobación por unanimidad al contrato de transmisión, con carácter gratuito, libre de cargas y gravámenes, del citado centro de transformación y de la red de distribución subterránea, incluida la obra civil, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U..

D) Autorización instalación publicidad campaña Prevención de Riesgos Laborales 2010 de Castilla y León. Dada cuenta de la solicitud formulada por METÁFORA DE COMUNICACIÓN, S.L.L., agencia de comunicación encargada de la campaña Prevención de Riesgos Laborales 2010 de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la colocación de banderolas en las plazas de Santa Ana y San Antonio y avenidas Juan Carlos I y Juan Pablo II, conforme a la foto ya montada del soporte que adjunta a la petición, desde el día 24 de mayo al 24 de junio del año en curso.

E) Licencia de uso común especial de espacio de dominio público para la instalación de un puesto de venta de helados. Vista la solicitud formulada por Doña _____ al efecto de disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación de un kiosco de venta de helados.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los terrenos donde se pretende su localización, plaza de Santa Ana, al descartarse la opción de la plaza de San Vicente por razones de impacto en el entorno patrimonial, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando la minusvalía de la peticionaria, acreditada mediante resolución de 16 de febrero de 2.009 de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, así como el informe de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Secretaría de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo e Inmigración, que expone la compatibilidad de la pensión que percibe de Incapacidad Permanente Total con la realización de cualquier trabajo que corresponda a una profesión distinta a la que se tuvo en cuenta para declarar aquella.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder licencia de uso común especial a Doña _____ para la utilización de un espacio a determinar por los servicios técnicos municipales en la plaza de Santa Ana para la instalación de un kiosco de helados, con la obligación de abonar las tasas de ocupación pertinentes cuya liquidación deberá practicarse en el departamento de gestión tributaria.

- En todo caso, la puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación al fine reseñados.

- Doña _____ responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.

- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.

- Doña _____ asumirá íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.

- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el mismo.

- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.
- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.
- Esta licencia se otorga por el plazo que va desde el día de la fecha, hasta el máximo de día 30 de octubre de 2.010, debiendo dismantelar la instalación en esta última fecha, sin perjuicio de la posibilidad inherente de concesión de una nueva licencia de mediar petición expresa en tal sentido y previos los trámites pertinentes.

F) Medidas de ahorro energético.

a) Iluminación ornamental de la Muralla. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del informe elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal en aras a redistribuir el horario de iluminación de la Muralla, atendiendo a la petición formulada en su día por la Asociación de Hoteleros de intentar iluminar este monumento todos los días del año por razones turísticas.

Dicho informe, en sus aspectos esenciales, indica cuanto sigue:

La potencia instalada será de 14,4 Kwh. que a los precios que actualmente se están aplicando a los mismos de 0,22 €/Kw. nos supone un importe de 3,2 €/hora.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el encendido de la iluminación de los diversos monumentos anteriormente citados nos llevaría a un gasto de 51,8 € por hora de funcionamiento, o lo que es lo mismo de 1.554 € por mes, y de 18.648,00 € los 365 días del año.

Otro aspecto a tener en cuenta es su distribución a lo largo del año debido a la entrada en funcionamiento del mismo.

Se indica en el informe el horario de funcionamiento del alumbrado, repartido en las distintas fechas con indicación de los periodos en que cambia el horario de entrada de los dispositivos de encendido y apagado del mismo, aunque ya se disponen de relojes en que el cambio horario se realiza diariamente al ser astronómicos digitales.

En la actualidad, y según quedó acordado, la iluminación de los monumentos se pone en funcionamiento los 52 viernes, 52 sábados, 52 domingos y 14 festivos, desde la entrada del alumbrado hasta las 22,30 horas, y por lo tanto en los 170 días en que se enciende hacen un total de 401,5 horas de funcionamiento al año.

El importe total del consumo con el encendido que se está realizando en la actualidad es de 20.797,70 €.

Los relojes astronómicos permiten la entrada en funcionamiento hasta una hora después del ocaso, es decir que comenzara la iluminación desde el anochecido o bien retardar la entrada del mismo hasta en una hora.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la adopción de las medidas propuestas en dicho informe.

b) Iluminación entradas a la ciudad. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del informe elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal que analiza la posibilidad de reducir la iluminación en diferentes puntos de acceso a la ciudad con el fin de conseguir un ahorro en el gasto energético.

Dicho informe, en sus aspectos esenciales, indica cuanto sigue:

Como continuación a las decisiones tomadas en orden a la disminución del consumo de energía eléctrica en las dependencias municipales y en particular en el alumbrado viario, a continuación se describen las posibilidades de disminución en la iluminación de las carreteras nacionales y en las travesías de las mismas por la ciudad.

1º.- Carretera N-500 de Salamanca desde la rotonda de desviación a Muñico hasta la carretera de circunvalación N-403.- Consumo anual 7.240 €.

2º.- Carretera C-505 desde la rotonda de la Renault (Hornos Caleros 60).- Consumo anual 6587,80 €

3º.- Carretera hasta Naturávilva.- Consumo anual 1270,33 €.

4º.- Carretera N-110 entre la rotonda de la Escuela de Policía hasta la unión con la Autovía.- Consumo anual 3.633,24 €.

5º.- Carretera de Piedrahita desde la rotonda de la entrada a Bascarrabal hasta la circunvalación.- Consumo anual 7.320 €.

6º.- Ctra. de Piedrahita desde la rotonda de San Mateo a entrada a Bascarrabal, 50 % de la instalación existente.- Consumo anual 1.742,81 €.

7º.- Carretera de Sonsoles desde la rotonda de la Ada. de los Derechos Humanos hasta el antiguo Archivo del B. Santander.- Consumo anual 5.245,16 €.

8º.- Travesía Carretera en Alamedilla del Berrocal.- Consumo anual 2.555,07 €.

9º.- Rotonda Ctra. del Espinar con urbanización Cordel de Moruchas.- Consumo anual 1.912,73 €.

10º.- Urbanización RENFE pasado el puente de la Estación (Casas azules), 50% de la instalación existente.- Consumo anual 4.834,51 €.

Las horas anuales de funcionamiento son 4.290,57, y el importe total de los consumos de 42.341,65 €.

Considerando que en las citadas entradas a la ciudad, el tránsito de peatones es nulo a partir de las 24 horas, y los vehículos disponen de alumbrado propio, podría suspenderse la iluminación a las 24 horas, con lo que funcionaría tan solo 1.506,53 horas, lo que supone un ahorro del 74,7%, lo que resultaría para las instalaciones antes dichas un ahorro de 31.629,21 € anuales.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la adopción de las medidas propuestas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Sra. Martín Juárez indica que, frente al centro de mayores existente en la calle Independencia, hay un paso de cebra, si bien la acera no es accesible, dado su desnivel con la calzada, relatando que ayer pudo comprobar que una persona con muletas tuvo serias dificultades para atravesarlo, provocando, incluso, una pequeña retención de tráfico.

El Sr. Alcalde explica que se está estudiando una solución, si bien no es sencilla precisamente por el desnivel de la calle.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17/2010

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y un minuto, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 7 de mayo de 2010
El Secretario Gral.,